



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2160

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008 Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 561 de 2006 y Decreto 959 del 2000.

CONSIDERANDO:

Nos permitimos informar que funcionarios del Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de atender la queja, con radicado ER 37397 del 26 de octubre de 2004, efectuaron visita técnica el día 14 de diciembre de 2004, dando lugar al concepto técnico No. 10372 del 27 de diciembre de 2004, donde se consignó que en la dirección se encontró un establecimiento que funciona en dos pisos, en el primer piso se realizan ventas y el segundo es la producción. exhibe dos avisos uno de ellos ubicado en el segundo piso y otro de quitar y poner en el andén invadiendo el espacio público.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE19037 del 18 de agosto de 2005 por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal o quien haga sus veces del establecimiento denominado "MULTICAUCHOS" para que: retire en un plazo de tres días la publicidad exterior que se encuentra incumpliendo con lo normado en el artículo 5 literal a) y artículo 7 literal a y c). del Decreto 959 de 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó seguimiento e inspección el día 02 de enero de 2007, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 0032 del 16 de junio de 2007, en el que se consignó que en la dirección Cra 30 No. 47A-12 se evidencia que ya no funciona el establecimiento denominado MULTICAUCHOS, en su lugar figura un establecimiento denominado FORROLUJOS Y TAPETES. Por el cambio de razón social y de propietario se ordena el archivo del anterior requerimiento y se realiza requerimiento al nuevo propietario.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los



procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 561 del 28 de Diciembre de 2006, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación visual generada por el establecimiento "MULTICAUCHOS" ubicado en la carrera 30 No.47A-12. de la localidad de Teusaquillo.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

UNICO: Archivar las diligencias relacionada con el requerimiento EE 19037 del 18-08-05, relacionadas con el establecimiento comercial MULTICAUCHOS ubicado en la Carrera 30 No. 47A-12 de la Localidad de Teusaquillo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 19 MAR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Proyectó: Hilda Baquero
Revisó: Carlos Rengifo